

## CIRCULAR DIR Nº 017/2017

## ADVERTENCIA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL

La Comisión Nacional de Valores, ha tenido conocimiento sobre ofrecimientos a través de "CriptoBTC", donde promocionan oportunidades de inversión.

Al respecto, ésta Comisión ACLARA Y ADVIERTE al público en general:

- **1-** Que, "CriptoBTC"" desde el momento que ofrece al público en general, a través de cualquier medio de comunicación determinados valores, éste acto se considera oferta pública, en virtud de lo establecido en los artículos 4º y 8º de la Ley Nº 5.810/17 "Mercado de Valores".
- **2-** Que, el artículo 4º de la Ley Nº 5.810/17 de Mercado de Valores establece: "...Es oferta pública de valores aquélla que se hace al público en general o a grupos determinados, por cualquier medio de comunicación o mediante ofrecimientos personales, para efectuar cualquier acto jurídico sobre los mismos". Por su parte el artículo 5º establece: "...Toda oferta pública de valores requerirá autorización previa de la Comisión".
- **3-** Que, "CriptoBTC", no se encuentra registrada en la Comisión Nacional de Valores ni habilitada para efectuar oferta pública de valores en nuestro país, según lo dispuesto en la Ley 5.810/17 de Mercado de Valores y sus reglamentaciones.

En consecuencia, se "Advierte al Público en General" que las personas que no se encuentran registradas ni habilitadas por la Comisión Nacional de Valores, no pueden realizar oferta pública de valores, señalando al mismo tiempo lo previsto en el Art. 226 de la Ley N° 5.810/17 "Mercado de Valores" que textualmente dice: "Serán sancionadas con penas privativas de libertad de hasta tres años o multa: a) los que hicieren oferta pública de valores sin cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro que exige esta Ley...".

Asunción, 13 de octubre de 2.017.

## DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente PEDRO A. ARAUJO C., Director ANA NEFFA PERSANO, Directora LUIS M. TALAVERA I., Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 1 (una) página.

Abg. MARÍA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO Secretaria General